



Antigua Cuscatlán, 26 de enero de 2022

Se recibió la solicitud de fecha 18 de enero de 2022

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Se necesita la personería jurídica de la -----  
-----, específicamente la última credencial y el pacto social**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Inexistente Art. 73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Secretaria Municipal al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada al solicitante

- **Se necesita la personería jurídica de la -----  
-----, específicamente la última credencial y el pacto social**

**R/-Atentamente informo a usted que no se tiene registro en esta secretaria de la ADESCO antes mencionada según los expedientes de inscripciones de Asociaciones Comunales, lo que hago de su conocimiento**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. \_\_\_\_\_

Licda. María Salome Araniva



## Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.